

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE FUENTES DE INFORMACIÓN E INVENTARIO GENERAL DE PRODUCTORES AGROALIMENTARIOS ARTESANALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN “LA DESPENSA DE ASTURIAS: IDENTIFICACIÓN Y DESARROLLO DE CANALES DE COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS ECOLÓGICOS Y ARTESANALES DEL MEDIO RURAL ASTURIANO”

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 10/2020

Doña Belarmino Fernández Fervienza, Presidente de la Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa, como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente,

INFORME:

1.- Objeto del Contrato.- El objeto del presente contrato es la prestación de asistencia técnica para la actualización de fuentes de información e inventario general de productores agroalimentarios artesanales del principado de asturias del proyecto de cooperación “**La Despensa de Asturias: identificación y desarrollo de canales de comercialización para productos agroalimentarios ecológicos y artesanales del medio rural asturiano**”.

2.- Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato.- A efectos de lo previsto en el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público se manifiesta expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

3.- Necesidad de la contratación.- Esta contratación deriva de la necesidad que se tiene como consecuencia de la aprobación por parte del Consejería Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias del proyecto de cooperación “La Despensa de Asturias: identificación y desarrollo de canales de comercialización para productos agroalimentarios ecológicos y artesanales del medio rural asturiano” (Resolución de 24 de junio de 2020). Entre las acciones que forman parte del proyecto, se encuentra la Actualización de fuentes de información e inventario general de productores agroalimentarios artesanales del Principado de Asturias del proyecto de cooperación, mediante la contratación de una asistencia técnica.

4.- Presupuesto base de licitación.- El cálculo del valor estimado se ha realizado en base a la petición de ofertas en la fase de redacción del proyecto de cooperación y al importe considerado como aceptado por la Autoridad de Gestión del PDR. Esta cantidad hace referencia a la anualidad de 2020 y 2021, por un total de 14.822,50 €.

Dicho importe se desglosa en la cantidad de 12.250,00 EUROS de base imponible y 2.572,50 EUROS de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%.

5.- Valor estimado del contrato.- El valor estimado del contrato es de 12.250,00 EUROS, sin incluir el IVA.

6.- Existencia de crédito para contratar.- Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa con cargo a la partida presupuestaria plurianual de gastos de actividades de cooperación de la submedida M19.3, del PDR Asturias 2014/2020 (Resolución de 24 de junio de 2020), y con referencia al concepto presupuestario 17.03.711B.483033.

7.- Plazo de duración del contrato.- La duración del contrato será como máximo de un año desde la firma de la resolución de adjudicación definitiva.

8.- Sistema de contratación.- En base al valor estimado del contrato y su duración, se propone su tramitación como contrato menor, ya que se trata de un contrato de servicios de cuantía no superior a los 15.000 Euros y cuya duración no es superior al año y no contempla la posibilidad de prórrogas.

Con carácter previo a la petición de ofertas se comprobará que, en el ejercicio presupuestario, no se han suscrito con el mismo licitador, más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 Euros.

9.- Invitaciones.- Se cursará un mínimo de tres invitaciones a personas con la habilitación profesional necesaria, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incursas en causa de prohibición para contratar.

La invitación se hará por correo electrónico, que se remitirá a todos los invitados en la misma fecha, de los que se dejará constancia en el expediente.

10.- Criterio de adjudicación.- La adjudicación del contrato se realizará en función de los criterios económicos (oferta más económica).

11.- Responsable del contrato.- Se designa como responsable del contrato a Belarmino Fernández Fervienza

En Grado, a 19 de agosto de 2020

Fdo. Belarmino Fernández Fervienza